



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

ACUERDO N°0103-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 23 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 22 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejo Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización realizando para ello modificatorias a los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N°31812, "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales", se establece que: "(...) d) Los Consejos Regionales y Concejos Municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio del 2024, se resuelve en el artículo primero: Aprobar la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Acuerdo N° 037-2025-CM-MPCT/RA, de fecha 25 de febrero del 2025, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR el "PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF), del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, para el ejercicio fiscal 2025", el mismo que contiene las materias a fiscalizar, por el monto de S/ 175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil 00/100 soles); cuyo monto representa más del 1% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados, de los recursos incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2025, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo;

Que, mediante Carta N°01-2025-RP-EHR-MPCT/RA, de fecha 19 de mayo del 2025, la Reg. Eliana Hanco Rojas, solicita al Concejo Municipal la aprobación de la Actividad de Fiscalización denominado: "Adecuado manejo de la transferencia de recursos y rendición de cuentas de las Municipalidades y Centros Poblados de Apuramarca y Pisaccasa del distrito de Mara, correspondiente a los meses de enero a mayo del 2025, conforme a la Directiva N°001-2024-GM/MPCT; con un presupuesto estimado de S/. 2, 160.00 (Dos mil ciento sesenta con 00/100 soles), y en un plazo estimado con fecha de inicio 02 de junio del 2025 y fecha de fin 30 de junio del 2025;

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001





Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Regidora Eliana Hanco Rojas, cuya actividad de Fiscalización a realizar es denominado: "Adecuado manejo de la transferencia de recursos y rendición de cuentas de las Municipalidades y Centros Poblados de Apuramarca y Pisaccasa del distrito de Mara, correspondiente a los meses de enero a mayo del 2025, conforme a la Directiva N°001-2024-GM/MPCT, correspondiente al primer semestre del año 2025, en estricto cumplimiento de la Ley N° 27972 y sus modificatorias Ley N°31433 modificado por la Ley N°31812, y de conformidad con lo establecido en la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2°.- APROBAR, la asignación presupuestal hasta por el monto de S/. 2, 160.00 (Dos mil ciento sesenta con 00/100 soles), para fines de ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominado: Adecuado manejo de la transferencia de recursos y rendición de cuentas de las Municipalidades y Centros Poblados de Apuramarca y Pisaccasa del distrito de Mara, correspondiente a los meses de enero a mayo del 2025, conforme a la Directiva N°001-2024-GM/MPCT, de conformidad con lo establecido en la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG.

Artículo 3°.-DISPONER al encargado del Registro de Información, el apoyo con el registro del presente Acuerdo de Concejo y toda la información pertinente en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica - Balance Semestral a cargo de los regidores municipales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada.

Artículo 4°.-DISPONER, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Cotabambas conforme a Ley.

Artículo 5°.-ENCARGAR a la Oficina de secretaria general, cumpla con NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencias y Oficinas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Unidad de Estadística e Informática, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



DISTRIBUCIÓN:
O/ALCALDIA
G/MUNICIPAL
G/ PRESUPUESTO
GAF
U/ INFORMATICA
REG. ELJANA HANCCO ROJAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Dante Contreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL